

NOTA ACLARATORIA ESTADO 048

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC (PARA EL DIA VIERNES 1º DE NOVIEMBRE) DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PULI, CUNDINAMARCA, SE PERMITE ACLARAR RESPECTO DEL ESTADO No. 048 QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, SE INDICA EN EL CONTENIDO DEL AUTO DEL PROCESO 2016-0010 INICIADO POR EL DOCTOR JAIME ADRIAN RODRIGUEZ PINZON COMO DEMANDANTE EN CAUSA PROPIA Y EN CONTRA DE NEL HERNAN CARDOZO VELOZA Y OTROS, QUE LA DECISION A NOTIFICAR ERA LA DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR, CUANDO LA DECISION ERA LA DE “NO LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR”.

DE ESTA FORMA DEJO ACLARADO EL YERRO QUE DE MANERA INVOLUNTARIA SE COMETIO.


ERICA JOHANA GUZMAN
SECRETARIA AD-HOC